



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 93

“Por medio del cual se autoriza la creación y aprobación del Programa Académico de Especialización en Alta Gerencia”

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial lo establecido por el Acuerdo Superior N° 012 del 02 de septiembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad es una Institución de Educación Superior de carácter estatal, que ejerce su autonomía en el marco de la Constitución y la Ley, cuyo propósito fundamental es el de contribuir al desarrollo de la región y del país mediante el fomento de la educación pública, la ciencia y la cultura.

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 faculta a las Universidades para darse su propia organización administrativa, financiera y académica.

Que de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 31 del Acuerdo Superior N° 012 del 02 de septiembre de 2011, es función del Consejo Académico:

“Decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a la docencia, especialmente en lo atinente a Programas Académicos, Investigación, Extensión y Bienestar Universitario.”

Que el propósito fundamental de la Universidad es contribuir al desarrollo de la región y del país, mediante el fomento de la educación pública, la ciencia y la cultura a través de la formación integral de los ciudadanos libres de alta calidad profesional, ética y humanística, con capacidad de liderazgo que le permita intervenir de manera decisiva en los procesos de mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades de la región.

Que es política institucional la implementación de programas de postgrado fundamentados en la pertinencia y la calidad académica.

Que el Programa Académico de Especialización en Alta Gerencia es pertinente para el Departamento del Magdalena, la Región Caribe y el país, en la medida que va a permitir la formación de un alto nivel de capital humano, no solo en el departamento sino de los departamentos aledaños, con excelentes capacidades académicas, investigativas y de innovación desde una visión de responsabilidad social y tendientes al apalancamiento de procesos de base tecnológica y científica. Además, contribuirá a la dinamización del departamento y la región en términos sociales, económicos y científicos, generando procesos de ciencia, tecnología e innovación.

Que en sesión del Consejo Académico de fecha 15 de noviembre de 2017, con Acta No. 31 de la misma fecha, fue presentada y sustentada la propuesta del Programa de postgrado de Especialización en Alta Gerencia. Que dicha propuesta se encuentra acorde con la normatividad vigente para la creación de este tipo de programas, con sujeción a la Ley 1188 de 2008 y Decreto 1075 de 2015.

Que para ofrecer y desarrollar el Programa de postgrado de Especialización en Alta Gerencia, se requiere previamente contar con el Registro Calificado del mismo, el cual será otorgado por parte del Ministerio de Educación Nacional de conformidad con lo establecido en las normas ibídem, a solicitud de esta Alma Mater.

Que al momento de radicar la solicitud de Registro Calificado en la Plataforma SACES debe ser incluida, como documento anexo, el presente acuerdo académico.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Programa Académico de Especialización en Alta Gerencia; dicho programa se encuentra adscrito a la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Plan de Estudios del Programa Académico de Especialización en Alta Gerencia con un total de veintiocho (28) créditos académicos.

ARTÍCULO TERCERO: Organizar el Plan de Estudios del Programa de postgrado de Especialización en Alta Gerencia, de la siguiente manera:

- a) **Componente de formación general:** nueve (9) créditos académicos exigidos que corresponden al treinta y dos punto quince por ciento (32.15%) del total de créditos del plan de estudios.
- b) **Componente de formación específico:** ocho (8) créditos académicos exigidos que corresponden al veintiocho punto cincuenta y siete por ciento (28.57%) del total de créditos del plan de estudios.
- c) **Componente de formación alta gerencia:** once (11) académicos exigidos que corresponden al treinta y nueve punto veintiocho por ciento (39.28%) del total de créditos del plan de estudios

ARTÍCULO CUARTO: Establecer los cursos y créditos académicos que componen el Plan de Estudios del programa de Especialización en Alta Gerencia así:

PLAN DE ESTUDIOS				
Diagrama de Requisitos y Correquisitos				
COMPONENTE DE FORMACIÓN GENERAL				
Cursos	Créditos	Obligatorio	Prerrequisito	Correquisitos
Entorno Económico de los Negocios	3	Si	NA	NA
Dirección Financiera Integral	4	Si	NA	NA
Sistema de Información Gerencial	2	Si	NA	NA
Créditos	9			
COMPONENTE DE FORMACIÓN ESPECÍFICO				
Cursos	Créditos	Obligatorio	Prerrequisito	Correquisitos
Marketing Estratégico	3	Si	NA	NA
Gerencia de Operaciones y Logística	2	Si	NA	NA
Gerencia de Proyectos	3	Si	NA	NA
Créditos	8			

COMPONENTE DE FORMACIÓN ALTA GERENCIA				
Cursos	Créditos	Obligatorio	Prerrequisito	Correquisitos
Habilidades y Decisiones Gerenciales	3	Si	NA	NA
Gerencia del Talento Humano	3	Si	NA	NA
Planeación Estratégica y Prospectiva	3	Si	NA	NA
Innovación y Emprendimiento	2	Si	NA	NA
Créditos	11			

ARTÍCULO QUINTO: Para optar al título, el estudiante además de los requisitos contemplados en el Reglamento Estudiantil, debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber cursado y aprobado los veintiocho (28) créditos académicos del Plan de Estudios.
2. Presentar, sustentar y aprobar el trabajo de profundización del Programa de Especialización en Alta Gerencia.
3. Cumplir con los demás requisitos administrativos definidos por la Universidad.

ARTÍCULO SEXTO: Los estudiantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos de grado, la Universidad le otorgará el título de: **Especialista en Alta Gerencia.**

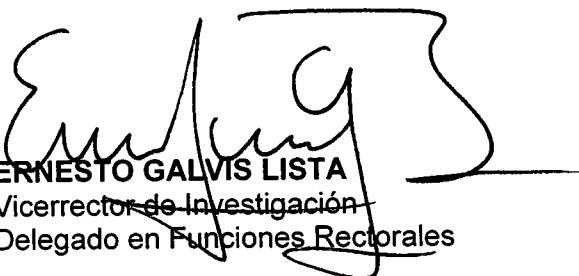
ARTÍCULO SÉPTIMO: Radíquese el presente acuerdo ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de que éste otorgue el Registro Calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo académico debe ser incluido como documento anexo en la Plataforma SACES, al momento de la radicación de la solicitud de Registro Calificado.

ARTÍCULO NOVENO: La apertura e inicio del Programa de Especialización en Alta Gerencia, se dará una vez la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CONACES, verifique el cumplimiento de los requisitos correspondientes; que el Ministerio de Educación Nacional otorgue el Registro Calificado y el Código SNIES; y de la oferta académica aprobada por el Consejo Académico.

RADÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C.H., a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).


ERNESTO GALVIS LISTA
 Vicerrector de Investigación
 Delegado en Funciones Rectorales


OSCAR CASTILLO MOSCARELLA
 Secretaria General (E)